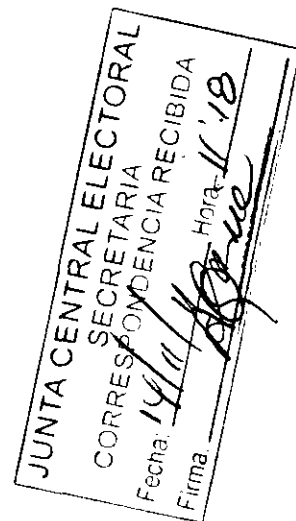




REPUBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de noviembre del 2011.-



**Al:** **Dr. Roberto Rosario Márquez**  
Presidente de la Junta Central Electoral.

**Vía:** **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**  
Secretario General de la Junta Central Electoral.

**Del:** **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**  
Miembro Coordinador de la Comisión de Oficialías.

**Asunto:** Solicitud consideración e inclusión en la agenda de la próxima sesión del Pleno.

**Anexo:** Original firmado del Acta No. 13-2011, de la reunión de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 09 de septiembre del 2011.

Honorable y Distinguido Presidente:

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle, muy respetuosamente, incluir como tema en la agenda de la próxima sesión del Pleno, el conocimiento y discusión del Acta No. 13-2011, de la reunión de la Comisión de Oficialías, celebrada en fecha 09 de septiembre del 2011, cuyo original debidamente firmado, se anexa a la presente.

En espera de que ésta tenga su mejor acogida, se despide,

Muy atentamente,

  
**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**  
Miembro Titular  
Coordinador Comisión Oficialías.

JAAR/av.-



**Junta Central Electoral**  
*Garantía de Identidad y Democracia*

Plaza de la Bandera  
Ave. Luperón esq. 27 de Febrero  
Santo Domingo, República Dominicana.  
Teléfonos: (809) 537-0188 Ext. 634/644 Fax: (809) 539-5219  
E-mail: [www.ice.gob.do](http://www.ice.gob.do)



**REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

*"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"*

**ACTA No. 13-2011**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA NUEVE (09) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", el Magistrado Titular de la Junta Central Electoral y Coordinador de la Comisión de Oficialías, además de los funcionarios que integran la misma:

**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, (Miembro Coordinador)

**Licda. Dolores A. Fernández Sánchez**, (Directora Nacional de Registro del Estado Civil)

**Lic. Miguel Ángel García**, (Administrador General de Informática)

**Dr. Marino A. Contin López** (Director de la Oficina Central del Estado Civil)

**Dr. Alexis Dicló Garabito** (Consultor Jurídico)

**Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez**, (Director de Inspectoría)

**Dra. Brígida Sabino Pozo**, (Enc. Unidad Central de Declaraciones Tardías)

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por la **Licda. Dolores A. Fernández Sánchez**, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), abordaron la segunda parte de la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

**CASOS CONOCIDOS:**

**I.- INFORME DE INSPECCIÓN SOBRE INVESTIGACIONES A LIBROS Y FOLIOS DE DECLARACIONES TARDÍAS Y ACTAS DE NACIMIENTO:**

1.- Comunicación de fecha 11 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de la investigación en relación a la

solicitud de autorización para expedir Actas de Nacimientos de acuerdo a la Resolución No. 12/2007, correspondiente a **Melvin Manuel**, inscrito en el Libro Registro No. 114, Folio 15, Acta No. 415, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción de Santo Domingo Este, hijo de los señores **Miguel Espinosa** y **Cristina Campaña Durán**, ambos de nacionalidad dominicana.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción de Santo Domingo Este, proceder a expedir copias de Actas de Nacimiento a nombre de **Melvin Daniel**, inscrito en el Libro Registro No. 114, Folio No. 15, Acta No. 415, del año 1993, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción de Santo Domingo Este.

2.- Comunicación de fecha 07 de junio del año 2011, suscrita por el Consultor Jurídico de esta Junta Central, donde remite el informe sobre la solicitud para que aparezcan los apellidos iguales en las cédulas de Identidad y Electoral de los señores **Giusepe** y **Jhuliano**, para que en lo adelante sus apellidos figuren como **Skittberg Moreno**, en vez de **Dos Reis Skittberg**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Consultoría Jurídica, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional de Registro Electoral, expedir las Cédulas de Identidad y Electoral No. 031-0500753-2, a nombre de **Giusepe Dos Reis Skittbeg**, y 402-2012627-6, a nombre de **Jhuliano Dos Reis Skittberg**, como figuraban anteriormente, es decir, con su apellido materno en primer término y su apellido paterno en segundo término, es decir, a nombre de **Giusepe Skittberg Moreno** y **Jhuliano Skittberg Moreno**.

3.- Comunicación de fecha 04 de enero del año 2011, suscrita por el Presidente de la Junta Central Electoral, en la cual remite el informe de la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, sobre la investigación realizada a los Folios Nos. 1 y 2, Actas No. 101 y 102, del Libro No. 98, del año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, que fueron escaneados y están separados del libro y archivados en un folder.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**a:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, crear un literal a cada uno de los Folios Nos. 1 y 2 (Actas 203 "**Henry**" y 204 "**Maeva**"),

del Libro No. 99, año 1984, para ajustarlas a la secuencia numérica de las Actas 201 y 202, a nombre de **Domingo Antonio Jiménez y Rosa María Mieses**, (Folios 1 y 2), del Libro No. 99, año 1984, respectivamente, (actualmente bajo el Libro No. 98, año 1984).

**b:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, a los fines de realizar el nuevo encuadernamiento del Libro No. 99, del año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís (ambos originales), a fin de incluirle los dos Folios Originales Nos. 1 y 2 (Actas 201 y 202), a nombre de **Domingo Antonio Jiménez y Rosa María Mieses**, respectivamente, y al Segundo Original se le incluirán sendas fotocopias certificadas de los mismos, en virtud de que por razones desconocidas no figuran en el Libro No. 98, año 1984, ni en el folder suelto.

**c:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, a los fines de instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís: 1ro. Informar a los inscritos **Henry y Maeva**, (Actas 203 y 204), la decisión tomada al respecto, 2do. Proceder al llenado de todos los folios que conforman los Libros Nos. 98 y 99 del año 1984, Segundo Original y remitirlo al Director de la Oficina Central del Estado Civil para dar cumplimiento al Párrafo Único del artículo 10 y 13, Ley 659/44, sobre Actos del Estado Civil, en razón de que dichos folios se encuentran en blanco.

4.- Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada al Acta de Nacimiento No. 644, Libro No. 85, Folio No. 44, del año 1987, perteneciente a **Mateo Antonio Simón Batista**, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio de Guerra.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio de Guerra, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, expedir extractos del Acta de Nacimiento registrada con el No. 644, Libro No. 85, Folio No. 44, del año 1987, perteneciente a **Mateo Antonio Simón Batista**, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción del Municipio de Guerra, en virtud de que dicha acta fue instrumentada con forme a la Ley.

5.- Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada a la rectificación de las actas de los jóvenes **Rafael y Madeline Tavares**, en cuanto al nombre de su padre.

**DECISIÓN:** Acoger parcialmente la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

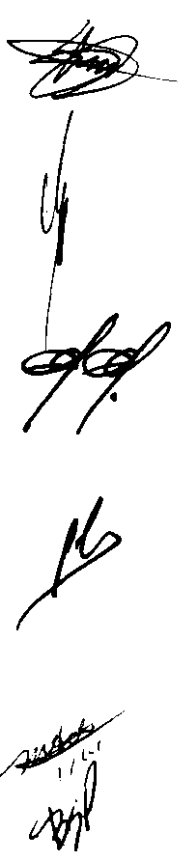
**a:** Autorizar a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de San José de las Matas, dar cumplimiento a la Sentencia Administrativa No. 0511, de fecha 25 de mayo del año 2010, dictada por la Sala Civil del Primer Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago, que ordena la rectificación de las Actas de Nacimiento Nos. 0527 y 0653, Libros Nos. 347 y 357, Folios Nos. 127 y 053, de los años 1993 y 1995, correspondientes a **Madeline del Carmen y Rafael**, respectivamente, en cuanto al segundo apellido y Cédula del padre, para que se lea **Rafael Antonio Tavares Tineo**, Cédula de Identidad y Electoral No. 036-0029247-2, por ser lo correcto.

**b:** Remitir a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, el expediente que nos ocupa relativo a la Cédula de Identidad y Electoral No. 036-0012237-2, a nombre de **Rafael Antonio Tavares Ramírez**, a fin de tomar la decisión correspondiente al caso, en virtud de la Sentencia Administrativa No. 0511, de fecha 25 de mayo del año 2010, dictada por la Sala Civil del Primer Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago, que ordena la rectificación de las Actas de Nacimiento Nos. 0527 y 0653, Libros Nos. 347 y 357, Folios Nos. 127 y 053, de los años 1993 y 1995, correspondientes a **Madeline del Carmen y Rafael**, respectivamente, en cuanto al segundo apellido y Cédula del padre, para que se lea **Rafael Antonio Tavares Tineo**, Cédula de Identidad y Electoral No. 036-0029247-2, por ser lo correcto.

**c:** Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de realizar la corrección en el Sistema Automatizado del Registro del Estado Civil, conforme a la Sentencia Administrativa No. 0511, de fecha 25 de mayo del año 2010, dictada por la Sala Civil del Primer Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago, que ordena la rectificación de las Actas de Nacimiento Nos. 0527 y 0653, Libros Nos. 347 y 357, Folios Nos. 127 y 053, de los años 1993 y 1995, correspondientes a **Madeline del Carmen y Rafael**, respectivamente, en cuanto al segundo apellido y Cédula del padre, para que se lea **Rafael Antonio Tavares Tineo**, Cédula de Identidad y Electoral No. 036-0029247-2, por ser lo correcto.

6.- Comunicación de fecha 22 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada a la Declaración Tardía de la ciudadana **Leonarda Familia**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:



**a:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, a los fines de instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Pedro Santana, Municipio de Elías Piña, que se declare como buena y válida la solicitud de declaración tardía, realizada por la señora **Leonarda Arnó Familia**, nacida en fecha 29 de septiembre del año 1948, por haberse hecho de acuerdo a la Ley.

**b:** Remitir a la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, el expediente que nos ocupa relativo a la Cédula de Identidad y Electoral No. 074-0000859-0, la cual pertenece a la señora **Aurelia Familia**, siendo esta la señora **Leonarda Arnó Familia**, obtenida mediante documentación fraudulenta, a fin de tomar la decisión correspondiente al caso.

7.- Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada sobre la inscripción de nacimiento de **Joseph**, como hijo de los señores **Alfredo Mack** y **Georgina Walen**, ambos de nacionalidad de Antigua, registrada bajo el Folio No. 52-53, Libro Registro de Nacimiento No. 68, del año 1927, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, proceder a seguir expidiendo el Acta registrada bajo el Folio No. 52-53, Libro Registro de Nacimiento Oportuno No. 68, del año 1927, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a nombre de **Joseph**, como hijo de los señores **Alfredo Mack** y **Georgina Walen**.

8.- Comunicación de fecha 28 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe con relación a la solicitud de declaraciones tardías de los niños **Andreína, Kelvin, Melisa** y **Eulice**.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, que procede con la declaración tardía de nacimiento de los niños **Lisa, Eulise Ramón, Kelvin Ramón** y **Andreína Estefani**, en virtud que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 218-07 de Migración.

Handwritten signatures and initials are present on the right margin of the document. There are three distinct signatures: one at the top right, one in the middle right, and one at the bottom right. The signatures are written in black ink and appear to be cursive or stylized.

9.- Comunicación de fecha 28 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe sobre la investigación del Acta de Nacimiento No. 1081, Libro No. 6, Folio No. 81, del año 1999, a nombre de **José Luis Soto Guzmán**, de la Oficialía del Estado Civil de Azua.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional de Registro Electoral, recibir la inscripción y posterior entrega de la Cédula de Identidad y Electoral, al señor **José Luis Soto Guzmán**, teniendo como sustento el Acta de Nacimiento No. 1081, Folio No. 81, Libro No. 6, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de Azua.

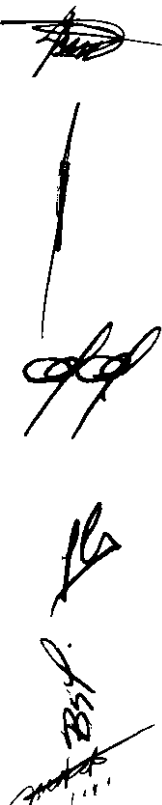
10.- Comunicación de fecha 28 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada sobre la inscripción de nacimiento de **Aurora Antonia**, como hija de los señores **Antonio Casanovas**, de nacionalidad de Islas Canarias y **Constancia Garrido**, de nacionalidad Puertorriqueña, registrada bajo el Acta No. 57, Folio No. 33, Libro Registro de Reconstrucción No. 02, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de La Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que proceda a seguir expidiendo el Acta de Nacimiento No. 57, Folio No. 33, Libro Registro de Reconstrucción No. 02, de la Oficialía del Estado Civil de La Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a nombre de **Aurora Antonia**, como hija de los señores **Antonio Casanovas** y **Constancia Garrido**.

11.- Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada sobre la inscripción de nacimiento de **Francisco Alberto**, como hijo de los señores **Williams Smith** y **Yna de Smith**, ambos de nacionalidad Holandesa, registrada bajo el Folio No. 168, Libro Registro de Nacimiento No. 91, del año 1940-42, de la Oficialía del Estado Civil de La Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:



**Único:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, para que proceda a seguir expidiendo el Acta de Nacimiento registrada en el Folio No. 168, Libro Registro de Nacimiento No. 91, del año 1940-42, de la Oficialía del Estado Civil de La Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a nombre de **Francisco Alberto**, como hijo de los señores **Williams Smith** y **Yna de Smith**.

**12.-** Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada sobre la inscripción de nacimiento de **Mariana María**, como hija de los señores **Pascual Andújar** y **Juana Rivera**, ambos de nacionalidad Puertorriqueña, registrada bajo el Acta No. 63, Folio No. 63, Libro Registro de Reconstrucción No. 02, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de La Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, proceder a seguir expidiendo el Acta de Nacimiento No. 63, Folio No. 39, Libro Registro de Reconstrucción No. 02, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**13.-** Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada sobre la inscripción de nacimiento de **Yaime Nataniel**, como hijo de los señores **Yaime Henríquez**, de nacionalidad Antigua y **Elaine Romney**, de nacionalidad de San Martín, registrada bajo el Folio No. 356, Libro Registro de Nacimiento Oportuno No. 72, del año 1932, de la Oficialía del Estado Civil de La Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, proceder a seguir expidiendo el Acta de Nacimiento registrada en el Folio No. 356, Libro Registro de Nacimiento Oportuno No. 72, del año 1932, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a nombre



de **Yaime Nataniel**, como hijo de los señores **Yaime Henríquez** y **Elaine Romney**.

14.- Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada sobre la inscripción de nacimiento de **Luis**, como hijo de los señores **Antonio Alen** y **Antonia Rissi**, ambos de nacionalidad de Turquía, registrada bajo Folio No. 254, Libro Registro de Nacimiento No. 34, del año 1913, de la Oficialía del Estado Civil de La Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, proceder a seguir expidiendo el Acta de Nacimiento registrada en el Folio No. 254, Libro Registro de Nacimiento Oportuno No. 72, del año 1913, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, a nombre de **Luis**, como hijo de los señores **Antonio Alen** y **Antonia Rissi**.

15.- Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual nos remite el informe de la investigación realizada sobre la inscripción de nacimiento de **Juan Bautista**, como hijo de los señores **Juan Bautista Dinzey**, nacionalidad de San Thomas y la señora **Camelia Bart**, de nacionalidad de San Martin, registrada bajo Folio No. 26/27, Libro Registro de Nacimiento No. 26, del año 1906, de la Oficialía del Estado Civil de La Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Directora Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, proceder a seguir expidiendo el Acta de Nacimiento registrada en el Folio No. 26/27, Libro Registro de Nacimiento No. 26, del año 1906, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís a nombre de **Juan Bautista**, como hijo de los señores **Juan Bautista Dinzey**, de nacionalidad norteamericana y la señora **Camelia Bart**.


16.- Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de la investigación realizada a los Folios Nos. 87 y 88, Libro de Registro de Nacimiento No. 2, Actas Nos. 287 y 288, del año 1998, pertenecientes a los jóvenes **Scarles** y **Randy**, hijos de la


No. 90, del Libro Registro No. 305, del año 1968, a nombre de **Manuel Emilio**, por contener vicios de formas y de fondo.

**c:** Instruir a la Dirección de Informática, en el sentido de colocar una nota en el Sistema Automatizado de Registro Civil, sobre la suspensión provisional del Acta No. 5587, Folio No. 90, del Libro Registro No. 305, del año 1968, a nombre de **Manuel Emilio**, por contener vicios de formas y de fondo.




**18.-** Comunicación de fecha 29 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de la investigación relativo a la solicitud de la declaración tardía de nacimiento a nombre de **Julito**, asentado en el Folio No. 13, Acta No. 813, Libro No. 05, del año 2004, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de Santa Cruz de El Seybo.

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

**Único:** Autorizar a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de Santa Cruz de El Seybo, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, expedir el Acta de Nacimiento No. 813, Folio 13, Libro No. 05, del año 2004, correspondiente a la Oficialía del Estado Civil de Santa Cruz de El Seybo, a nombre de **Julito**, ya que es hijo de extranjeros legales en el país, al momento de realizar la declaración. 

**19.-** Comunicación de fecha 11 de marzo del año 2011, suscrita por el Director de Inspectoría, en la cual remite el informe de la investigación realizada a la declaración tardía de nacimiento a nombre de **Jesús**, la madre con tarjeta matriz, de los ingenios donde laboraban los padres del inscrito, como obreros temporales de caña y agricultura en el Municipio de Guerra, San Luis, en el Distrito Nacional, con datos de oficialía: Libro No. 39, Folio No. 24, año 1985, con el No. 278308, a nombre de **Martha Pérez**. 

**DECISIÓN:** Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Inspectoría, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:


**a:** Autorizar a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil del Municipio de Guerra, levantar la suspensión provisional de expedición del Acta No. 24, Libro No. 39, Folio No. 24, año 1985, instrumentada en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Guerra, a nombre de **Jesús**, conforme lo establece la Resolución No. 12/2007, de fecha 10 de diciembre del año 2007, sobre expedición de Actas del Estado Civil viciadas o instrumentadas de manera irregular.   
  


**b:** Autorizar a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil, instruir al Oficial del Estado Civil de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, acoger como buena y válida la Declaración Tardía de Nacimiento No. 24, Libro No. 39, Folio No. 24, año 1985, instrumentada en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Guerra, a nombre de **Jesús**, hijo de la señora **Martha Pérez**, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 278308, Serie 1ra.

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.

  
**Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**  
Miembro Titular

Coordinador de la Comisión de Oficialías

  
**Dra. Dolores A. Fernández Sánchez**  
Directora de Registro del Estado Civil

  
**Lic. Miguel Ángel García**  
Administrador General de Informática

  
**Dr. Marino A. Contin López**  
Director Oficina Central del Estado Civil

  
**Dr. Alexis Dieló Garabito**  
Consultor Jurídico

**Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez**  
Director de Inspectoría

  
**Dra. Efigenia Sabino Pozo**  
Enc. Und. Central de Declaraciones Tardías